

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 348 -PE-ESSALUD-2007

Lima, 25 de Mayo del 2007

VISTA:

La Carta N° 1106 -OCPD-ESSALUD-2007, a través de la cual la Oficina Central de Planificación y Desarrollo remite el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Oferta Flexible; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 794-PE-ESSALUD-2005, del 28 de diciembre de 2005, se creó la ex Gerencia de Atención de Salud Pre y Post Hospitalaria, como órgano desconcentrado de la Institución, dependiente jerárquica y funcionalmente de la ex Gerencia de División de Prestaciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 783-PE-ESSALUD-2006, del 24 de noviembre de 2006, se transfirió la administración del Hospital de Campaña de la Oficina de Defensa Nacional a la ex Gerencia de Atención de Salud Pre y Post Hospitalaria, y se creó el Hospital Perú sobre la base del citado Hospital;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, del 10 de enero de 2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD; asimismo, se cambió la denominación de la Gerencia de Atención de Salud Pre y Post Hospitalaria por el de Gerencia de Oferta Flexible, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-PE-ESSALUD-2007, del 07 de febrero del 2007, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud;

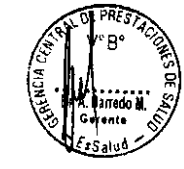
Que, es necesario dotar a los órganos que conforman ESSALUD, de los documentos técnicos normativos actualizados que regulen su accionar y el de las unidades orgánicas que la conforman;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, es competencia del Presidente Ejecutivo aprobar la Estructura Orgánica y Funcional de la Institución, así como aprobar su Reglamento de Organización y Funciones y los demás reglamentos internos;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Oferta Flexible, que consta de dos (02) Títulos, ocho (08) Capítulos y veintitrés (23) Artículos, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.



25 MAYO 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
LUIS NAVARRETE LEON
REGISTRARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 348 -PE-ESSALUD-2007

2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 794-PE-ESSALUD-2005 y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PIO FERNANDO BARRIOS IPENZA
Presidente Ejecutivo
EsSalud



25 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEÓN
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE

INDICE

TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- CAPITULO I NATURALEZA
- CAPITULO II DEPENDENCIA
- CAPITULO III JURISDICCION
- CAPITULO IV FUNCIONES GENERALES
- CAPITULO V BASE LEGAL



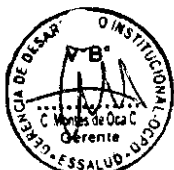
TITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

- CAPITULO I UNIDAD ORGANICA DE DIRECCION
- CAPITULO II UNIDADES ORGANICAS DE APOYO
- CAPITULO III UNIDADES ORGANICAS DE LINEA



TITULO III DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ORGANIGRAMA



23 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
REGISTRARIO TITULAR
RESOL. N° 802-SG-ESSALUD-2007

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

NATURALEZA

- Artículo 1°** La Gerencia de Oferta Flexible es un Órgano Desconcentrado encargado de las prestaciones de salud pre y post hospitalarias. Incluye el otorgamiento de prestaciones asistenciales, educativas, preventivas, recuperativas integrales y de soporte a los asegurados en el ámbito pre y post Hospitalario que se requieran en el domicilio (**Atención Domiciliaria**).
Atenciones de urgencia con las medidas necesarias para la sobrevivencia y estabilización orgánica del paciente hasta la entrega a un centro de hospitalización (**STAE**).
El apoyo contingencial a las Redes Asistenciales, Empresas y zonas urbano marginal (**PROYECTOS ESPECIALES Y HOSPITAL PERU**);
Los servicios de prevención y promoción en salud ocupacional y gestión de riesgos laborales en las empresas (**CEPRIT**).
Finalmente la capacitación, certificación y actualización permanente a los trabajadores de salud en aspectos de emergencias y desastres a través de la (**Escuela de Emergencias**).

CAPITULO II

DEPENDENCIA

- Artículo 2°** La Gerencia de Oferta Flexible depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud de ESSALUD.

CAPÍTULO III

JURISDICION

- Artículo 3°** La sede de la Gerencia de Oferta Flexible está en el Departamento de Lima y ejerce competencia funcional a nivel nacional.

20 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

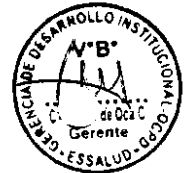
LUIS NAVARRETE LEON
REGISTRARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

CAPITULO IV

FUNCIONES GENERALES

Artículo 4° Son funciones generales de la Gerencia de Oferta Flexible:

- a) Formular, organizar, evaluar y supervisar el Plan Operativo de la Gerencia de Oferta Flexible, en concordancia con el Plan Táctico de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- b) Implementar lineamientos y políticas emitidas por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud para el desarrollo de las atenciones de la Gerencia Oferta Flexible.
- c) Orientar sus acciones al desarrollo de estilos de vida saludables, mantenimiento y cuidado de la salud del asegurado, considerando el apoyo familiar en la prevención y control de complicaciones de patologías crónicas.
- d) Atender la población referida de las Redes Asistenciales con la finalidad de continuar los procedimientos indicados de recuperación y rehabilitación.
- e) Brindar atención pre hospitalaria de emergencia a través del transporte de servicio asistido para la sobrevivencia y estabilización orgánica del paciente hasta la entrega de un centro de hospitalización.
- f) Establecer un Sistema de Información Gerencial a fin de disponer de información sobre la demanda y las necesidades de servicios con la finalidad de programar racionalmente sus recursos.
- g) Planificar y organizar actividades de capacitación e investigación sobre servicios de emergencia y desastres, en forma coordinada con las Redes Asistenciales y la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- h) Organizar el seguimiento y control de la calidad de los servicios brindados por la Gerencia de Oferta Flexible, implementando el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que se oferta.
- i) Promover la docencia, formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión de la Atención Médica de la Gerencia de Oferta Flexible.
- j) Brindar apoyo contingencial a las Redes Asistenciales, Empresas y Zonas urbano marginal y apoyo en situaciones de emergencia nacional en forma oportuna, coordinada y eficiente ante circunstancias que demanden su presencia.
- k) Realizar operativos a nivel nacional con Hospitales Perú brindando atención especializada con un alto nivel de apoyo al diagnóstico y tratamiento a la población asegurada, disminuyendo la brecha de la oferta y demanda en las Redes Asistenciales.
- l) Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, de acuerdo a los lineamientos de política institucional y a los dispositivos legales vigentes.
- m) Realizar otras funciones afines que le asigne la Gerencia Central de Prestaciones de Salud



25 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

CAPITULO V

BASE LEGAL

Artículo 5° Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 cambio de denominación de la Gerencia de Atención de Salud Pre y Post Hospitalaria por el de Gerencia de Oferta Flexible con nivel de Ejecutivo 3, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 6° La Estructura Orgánica de la Gerencia de Oferta Flexible es la siguiente:

UNIDAD ORGANICA DE DIRECCION

- Gerencia de Oferta Flexible

UNIDADES ORGANICAS DE APOYO

- Oficina Administrativa
- CEPRIT

UNIDADES ORGANICAS DE LINEA

- Sub Gerencia de Atención Domiciliaria
 - Dirección de Atención Programada
 - Dirección de Atención no Programada
- Sub Gerencia de Proyectos Especiales
 - Dirección de Hospital Perú
 - Dirección de Programas especiales
- Sub Gerencia de STAE
- Sub-Gerencia de Escuela de Emergencia



25 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FISCAL TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

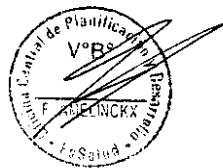
CAPITULO I

UNIDAD ORGANICA DE DIRECCION

Artículo 7º

La Gerencia de Oferta Flexible es la unidad orgánica de Dirección, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Dirigir la Gerencia de Oferta Flexible y evaluar las acciones de las unidades orgánicas que la componen articulándose efectivamente con las Redes Asistenciales.
- b) Conducir la formulación del Plan Operativo de la Gerencia de Oferta Flexible, en concordancia con el Plan Táctico de la Gerencia Central Prestaciones de Salud y evaluar su cumplimiento.
- c) Implementar lineamientos y políticas emitidas por la Gerencia Central Prestaciones de Salud para el desarrollo de las atenciones pre y post hospitalarias.
- d) Dirigir las acciones orientadas al desarrollo de estilos de vida saludables, mantenimiento y cuidado de la salud del asegurado, considerando el apoyo familiar en la prevención y control de complicaciones de patologías crónicas.
- e) Conducir y controlar la atención a la población referida de las Redes Asistenciales con la finalidad de continuar los procedimientos indicados de recuperación y rehabilitación.
- f) Conducir y controlar las actividades relacionadas con la atención pre hospitalaria de emergencia a través del transporte de servicio asistido para la sobre vivencia y estabilización orgánica del paciente hasta la entrega de un centro de hospitalización.
- g) Establecer un Sistema de Información Gerencial a fin de disponer de información sobre la demanda y las necesidades de servicios para programar racionalmente sus recursos.
- h) Planificar y organizar actividades de capacitación e investigación sobre servicios de emergencia, en forma coordinada con la Redes de Lima y la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.
- i) Organizar el seguimiento y control de la calidad de los servicios brindados por la Gerencia de Oferta Flexible, implementando el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que se oferta.
- j) Promover la docencia, formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión de la Atención Médica Pre y Post Hospitalaria.
- k) Supervisar el apoyo contingencial que se brinda a las Redes Asistenciales, Empresas y Zonas urbano marginal.
- l) Evaluar y supervisar los operativos que ejecute los Hospitales Perú.
- m) Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, de acuerdo a los lineamientos de política institucional y a los dispositivos legales vigentes.
- n) Organizar y ejecutar el seguimiento y control de la calidad de los servicios brindados por la Gerencia de Oferta Flexible, Implementando el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que se oferta.
- n) Dirigir, evaluar, supervisar y ejecutar las acciones y procesos relacionados a la administración de su personal.



25 MAR 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FISCALARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

- o) Formular, evaluar y supervisar la ejecución del Plan de Capacitación.
- p) Coordinar, revisar y verificar la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional, detectar incumplimientos, coordinar con las áreas involucradas su oportuna atención y evaluar su cumplimiento.
- q) Realizar otras funciones afines que le asigne la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Artículo 8° La Gerencia de Oferta Flexible ejerce autoridad directa sobre las unidades orgánicas que la conforman y mantiene relaciones de coordinación interna con todos los Órganos de la Sede Central y con los Órganos Desconcentrados de ESSALUD.

CAPITULO II

UNIDADES ORGANICAS DE APOYO

Artículo 9° Las unidades orgánicas de Apoyo de la Gerencia de Oferta Flexible son las siguientes:

- Oficina Administrativa
- CEPRIT

Artículo 10° La Oficina Administrativa tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, programar, dirigir y evaluar las actividades referentes a la administración de los recursos materiales, financieros y logísticos con que cuenta la Gerencia de Oferta Flexible, para la adecuada prestación de los servicios de salud.
- b) Organizar, programar, dirigir, y controlar la formulación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento de los Equipos Biomédicos y Electromecánicos, y el Plan Anual de Servicios y Administración Patrimonial de la Gerencia de Oferta Flexible, así como de la administración de la flota vehicular y los servicios generales respectivos.
- c) Programar, dirigir y controlar el mantenimiento del hardware y software, más los insumos, materiales y suministros que requiera el área informática de la Gerencia de Oferta Flexible en coordinación con las áreas usuarias.
- d) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Oferta Flexible.

Artículo 11° El CEPRIT tiene las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas institucionales y normas técnicas de Prevención de Riesgos del Trabajo emitidas por el Nivel Central.

25 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

- b) Participar con la Gerencia de Oferta Flexible en la determinación de políticas para la gestión de la seguridad y salud ocupacional, en las empresas de la jurisdicción.
- c) Dirigir el plan estratégico y operativo del CEPRIT, las estrategias, planes y programas generales de trabajo.
- d) Proponer a la Gerencia de Oferta Flexible cambios organizacionales, de políticas y procedimientos internos para el mejoramiento de los servicios del CEPRIT.
- e) Impulsar el desarrollo de planes y programas del CEPRIT, relacionados a la ejecución de estrategias de participación con otros sectores y organismos, para el desarrollo de la seguridad y salud ocupacional en su jurisdicción.
- f) Controlar permanentemente el desarrollo operativo y los resultados del CEPRIT, reportando a los niveles superiores información de la gestión y actividades del referido centro.
- g) Promover, participar y apoyar las propuestas de nuevos productos del CEPRIT conforme a las necesidades de las Empresas y sectores empresariales de la jurisdicción y contribuir al mejoramiento de los productos y servicios existentes.
- h) Impulsar el Plan de Marketing de las prestaciones preventivas que oferta el CEPRIT a las empresas afiliadas.
- i) Promover la docencia, formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión del CEPRIT.
- j) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Oferta Flexible.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 12° Las unidades orgánicas de línea de la Gerencia de Oferta Flexible son las siguientes:

- Sub Gerencia de Atención Domiciliaria
- Sub Gerencia de Proyectos Especiales
- Sub Gerencia de STAE
- Sub Gerencia de Escuela de Emergencia

Artículo 13° La Sub Gerencia de Atención Domiciliaria tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer el plan Operativo y presupuesto de las actividades de la Sub Gerencia de Atención Domiciliaria y evaluar su ejecución con relación a estándares y metas establecidas.
- b) Orientar sus acciones al desarrollo de estilos de vida saludables, mantenimiento y cuidado de la salud del asegurado, considerando el apoyo familiar en la prevención y control de complicaciones de patologías crónicas.

25 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
PEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

- c) Atender a la población adulto mayor y discapacitados referida de las Redes Asistenciales y que cumplan con los criterios de admisión de la atención domiciliaria con la finalidad de continuar los procedimientos indicados de recuperación y rehabilitación.
- d) Administrar los recursos humanos, logísticos y financieros asignados a la Sub Gerencia de Atención Domiciliaria acorde con la normatividad vigente.
- e) Organizar el seguimiento y control de la calidad de los servicios brindados por la Sub Gerencia de Atención domiciliaria, implementando el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que oferta.
- f) Promover la docencia, formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión de la Atención Domiciliaria.
- g) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Oferta Flexible.

Artículo 14° La Sub Gerencia de Atención Domiciliaria para el cumplimiento de sus funciones cuenta con:

- Dirección de Atención Programada
- Dirección de Atención no Programada



Artículo 15° La Dirección de Atención Programada tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y evaluar los productos del Plan Operativo que le competen e informar a la Sub-Gerencia de Atención Domiciliaria.
- b) Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección, de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Dirigir y supervisar la formulación, adecuación, difusión, aplicación y evaluación de las guías de atención y las normas técnico administrativas, proponiendo a las instancias superiores las modificaciones necesarias.
- d) Definir y supervisar los procesos y procedimientos para la referencia y contrareferencia de pacientes con base en la norma técnica pertinente.
- e) Cumplir con las normas de las atenciones programadas, y hacer cumplir las normas y procedimientos Institucionales y demás dispositivos legales.
- f) Supervisar la operatividad de las atenciones programadas.
- g) Coordinar y mantener permanentemente informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla; así como cumplir con otras funciones afines que le asigne dentro del ámbito de su competencia.



Artículo 16° La Dirección de Atención no Programada tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y evaluar los productos del Plan Operativo que le competen e informar a la Sub-Gerencia de Atención Domiciliaria.
- b) Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

25 MAYO 2007

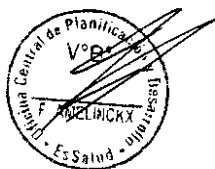
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
SECRETARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

- c) Dirigir y supervisar la formulación, adecuación, difusión, aplicación y evaluación de las guías de atenciones de los servicios de Urgencia, Ayuda al diagnóstico y Unidad Básica de Atención del Adulto Mayor-UBAAM y las normas técnico administrativas, proponiendo a las instancias superiores las modificaciones necesarias.
- d) Cumplir con las normas de las atenciones no programadas, y hacer cumplir las normas y procedimientos Institucionales y demás dispositivos legales.
- e) Supervisar la operatividad del Servicio de Urgencias, Unidad Básica de Atención del Adulto Mayor-UBAAM y Ayuda al diagnóstico.
- f) Emitir y analizar los informes de la ejecución de las actividades de la Atención Domiciliaria no programada, proponiendo recomendaciones correctivas a la Sub.Gerencia.
- g) Coordinar y mantener permanentemente informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla; así como cumplir con otras funciones afines que le asigne dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 17° La Sub Gerencia Escuela de Emergencia tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer a la Gerencia de Oferta Flexible los lineamientos de política, objetivos, estrategias y planes de capacitación de los Recursos Humanos Institucionales e investigación en emergencias y desastres.
- b) Formular y proponer a la Gerencia de Oferta Flexible los lineamientos de política, objetivos, estrategias y planes de capacitación de los Recursos Humanos Institucionales e investigación en emergencias y desastres.
- c) Organizar, conducir y controlar el plan de capacitación en materia de prevención y recuperación en situaciones de emergencias, tanto individual como masivas y en casos de desastres.
- d) Promover la docencia, formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión de la Escuela de Emergencia.
- e) Difundir los nuevos conocimientos, técnicas y procedimientos para situaciones de emergencia individual, demanda masiva y en casos de desastres.
- f) Administrar los recursos humanos, logísticos y financieros asignados, a la Escuela de Emergencia acorde con la normatividad vigente.
- g) Proponer a la Gerencia de Oferta Flexible los estándares de atención en Emergencia en coordinación con los servicios de Emergencia de las Redes Asistenciales, de acuerdo a cánones nacionales e internacionales y actualizarlos periódicamente.
- h) Medir el impacto de las actividades de capacitación e investigación de la Escuela en la calidad de los servicios de Emergencia en las Redes Asistenciales.
- i) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Oferta Flexible.



23 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
PEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

Artículo 18° La Sub Gerencia de Proyectos Especiales tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, organizar y evaluar el Plan Operativo, Plan de Capacitación y Presupuesto en concordancia con el Plan Táctico de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y evaluar su cumplimiento.
- b) Dirigir y supervisar las actividades y funciones de la Dirección de los Hospitales Perú y la Dirección de los Programas Especiales.
- c) Mantener permanentemente informado a la Gerencia de Oferta Flexible sobre el cumplimiento objetivos y metas.
- d) Ejecutar acciones orientadas al desarrollo de estilos de vida saludables, mantenimiento y cuidado de la salud del asegurado, considerando el apoyo familiar en la prevención y control de complicaciones de patologías crónicas.
- e) Establecer un Sistema de Información Gerencial a fin de disponer de información sobre la demanda y las necesidades de las diferentes redes asistenciales.
- f) Organizar el seguimiento y control de la calidad de los servicios brindados, así como el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios especializados que se ofertan.
- g) Promover la formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión.
- h) Administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros, de acuerdo a los lineamientos de política institucional y a los dispositivos legales vigentes.
- i) La Sub Gerencia de Proyectos Especiales depende y reporta a la Gerencia de Oferta Flexible.
- j) Realizar en el ámbito de su competencia otras funciones que le asigne la Gerencia de Oferta Flexible.



Artículo 19° La Sub Gerencia de Proyectos Especiales para el cumplimiento de sus funciones cuenta con:

- Dirección de Hospital Perú
- Dirección de Programas Especiales

Artículo 20° La Dirección del Hospital Perú tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar los operativos de atención médica, satisfaciendo las necesidades de demanda en coordinación con las Redes Asistenciales.
- b) Administrar los recursos humanos, logísticos y financieros asignados, a la Dirección, acorde con la normatividad vigente.
- c) Proponer y participar en la formulación del Plan Operativo, Presupuesto y Plan de Capacitación.
- d) Informar y reportar a la Sub-Gerencia de Proyectos Especiales sobre el cumplimiento de los fines, objetivos y metas.
- e) Promover la docencia, formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión.



- f) Controlar permanentemente los resultados y calidad de los logros obtenidos, disponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- g) Realizar otras funciones afines asignadas por la Sub-Gerencia de Proyectos Especiales.

Artículo 21° La Dirección del Programas Especiales tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar los programas especializados satisfaciendo las necesidades de demanda no atendida, disminuyendo el embalse y la estancia hospitalaria en coordinación con las Redes Asistenciales.
- b) Diseñar e innovar nuevos programas que contribuyan a la mejora continua de las prestaciones de salud, contribuyendo a disminuir la brecha de la oferta y demanda.
- c) Administrar los recursos humanos, logísticos y financieros asignados, a la Dirección, acorde con la normatividad vigente.
- d) Proponer y participar en la formulación del Plan Operativo, Presupuesto y Plan de Capacitación.
- e) Informar y reportar a la Sub-Gerencia de Proyectos Especiales sobre el cumplimiento de los fines, objetivos y metas.
- f) Promover la docencia, formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión.
- g) Controlar permanentemente los resultados y calidad de los logros obtenidos, disponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- h) Realizar otras funciones afines asignadas por la Sub-Gerencia de Proyectos Especiales.

Artículo 22° La Sub Gerencia Servicio de Transporte Asistido de Emergencia – STAE, tiene las siguientes funciones:

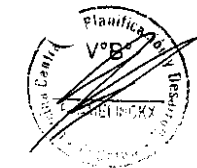
- a) Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de atención pre hospitalaria de emergencia que desarrolla el Servicio de Transporte Asistido de Emergencia
- b) Elaborar la programación del personal asistencial de la central operativa y de las unidades móviles
- c) Elaborar estudios específicos y proyectos, tendientes a la mejora del servicio asistencial, en concordancia con las necesidades de los usuarios y los avances de la ciencia y la tecnología.
- d) Administrar los recursos humanos, logísticos y financieros asignados a la Sub Gerencia del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia-STAE acorde con la normatividad vigente.
- e) Administrar el sistema de información y analizar la información estadística sobre la base de indicadores estándares, que permita al Sistema de Transporte Asistido de Emergencia, la oportuna toma de decisiones
- f) Promover la docencia, formación y capacitación permanente de los profesionales involucrados en la gestión del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia-STAE.
- g) Dirigir y supervisar la implementación de la normatividad emitida por el ente rector del sistema.
- h) Realizar otras funciones afines que le asigne la Gerencia de Oferta Flexible.



TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 23° La Gerencia de Oferta Flexible mantendrá relaciones de coordinación externa con entidades del Estado, Defensa Civil y otros organismos que realizan actividades de salud afines a su accionar.



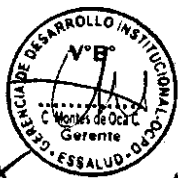
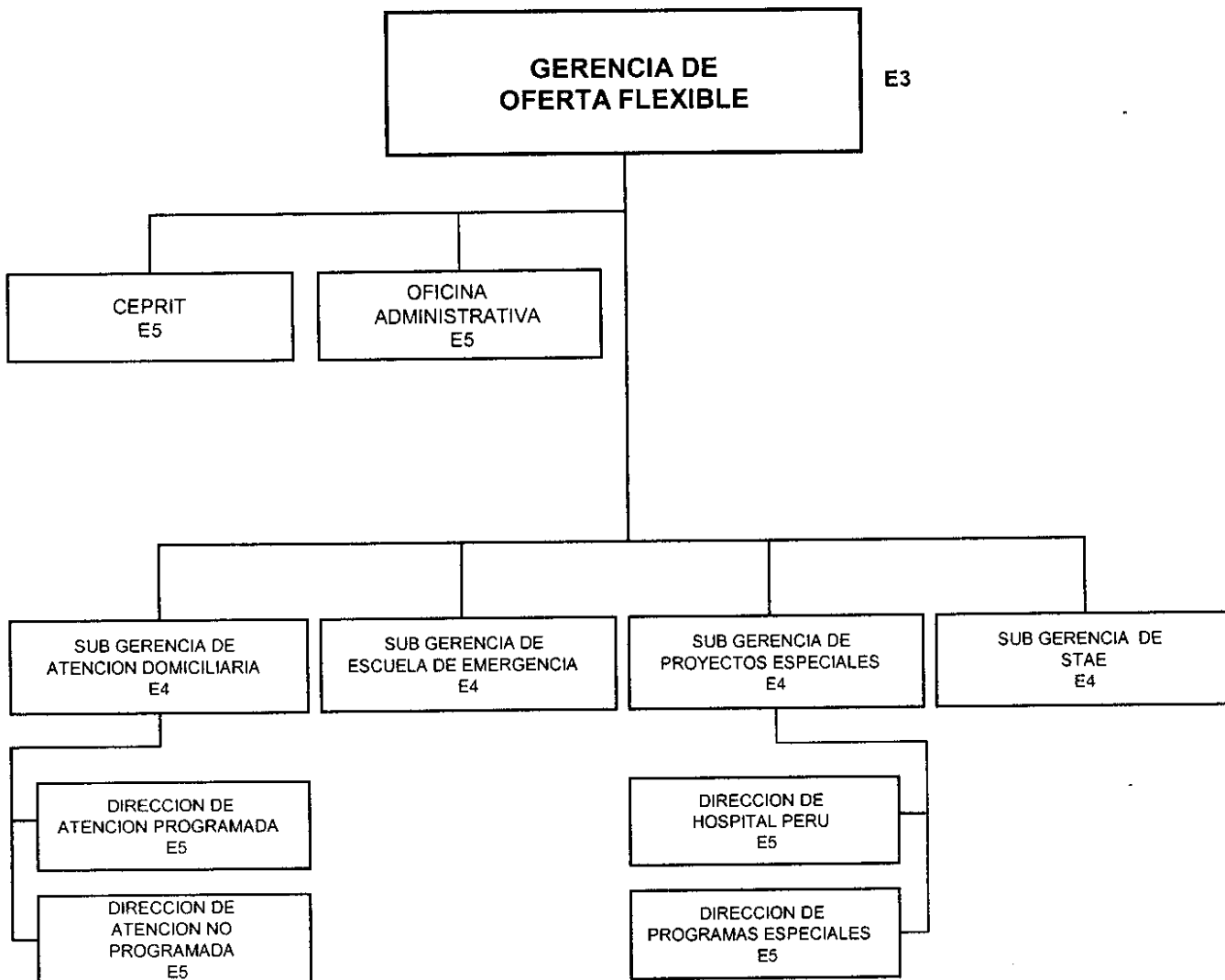
*GEI
Causuicuto*

MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
REGATARIO TITULAR
RESOL. N° 002-SG-ESSALUD-2007

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE



23 MAYO 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 02-SG-ESSALUD-2007